

LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (N° 3183.-)

VISTO:

La importancia de brindar capacitación en maniobras básicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), de desobstrucción de la vía aérea y en el uso de Desfibrilador Externo Automático (DEA) dado que se trata de técnicas que en situación de emergencia pueden salvar la vida de una persona y,

CONSIDERANDO:

Que la Reanimación Cardiopulmonar (RCP) es una maniobra de Primeros Auxilios que se emplea cuando una persona está sufriendo un paro cardio-respiratorio y su corazón ha dejado de bombear.

Que los accidentes cardiovasculares son la principal causa de muerte en el mundo y acontecen en un 70% fuera del ámbito hospitalario.

Que una RCP eficaz permite que 1 de cada 3 personas salve su vida, siempre y cuando quien esté a su lado en el momento de necesitarse tal práctica, ya sea familiar, amigo, compañero de trabajo, etc., sepa cómo hacerlo.

Que en los primeros minutos lo que puede hacer el entorno es clave para salvarle la vida a una persona, activando el sistema de emergencia y comenzando de inmediato con las maniobras de resucitación, desobstrucción de vía aérea o primeros auxilios necesarios según la circunstancia.

Que asimismo la RCP y la desfibrilación son acciones complementarias que favorecen a la recuperación de las víctimas, y que si ambas se realizan de manera correcta y temprana se aumenta exponencialmente la probabilidad de sobrevivir.

Que tales conocimientos resultan indispensables y aumentan la posibilidad de sobrevivida de una persona hasta el arribo de una ambulancia.

Que por ello es de suma importancia capacitar y entrenar a la población en dichas técnicas, brindando cursos básicos de primeros auxilios y maniobras de atención a la emergencia.

Que las distintas dependencias municipales constituyen establecimientos públicos con alta circulación de vecinos.

Que resulta fundamental la puesta en funcionamiento de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) en los lugares públicos municipales de concurrencia masiva en el ámbito de la

ciudad de Casilda.

Que en virtud de lo hasta aquí descrito se considera imperativo que dichos edificios cuenten en todo momento de actividad o de permanencia de personas, con personal capacitado en maniobras básicas de resucitación cardiopulmonar (RCP) y técnicamente para el uso de Desfibrilador Externo Automático (DEA), dado que como se ha mencionado se trata de herramientas cuya utilización puede significar la diferencia entre la vida y la muerte. Por ello,

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime sancionan la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.-) OBJETO. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud, brindará capacitación a los empleados públicos del área municipal en cuanto a maniobras básicas de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP), de desobstrucción de la vía aérea en situación de emergencia y técnicamente para el uso de Desfibrilador Externo Automático (DEA).

ARTÍCULO 2.-) EQUIPAMIENTO. Con carácter obligatorio, se procederá a la adquisición, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un Desfibrilador Externo Automático (DEA), en los lugares públicos municipales de concurrencia masiva en el ámbito de la ciudad de Casilda.

ARTÍCULO 3.-) AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será autoridad de aplicación el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de su Secretaría de Salud, en acuerdo con el Consejo Asesor del Hospital San Carlos de Casilda.

ARTÍCULO 4.-) EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud, deberá promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario.

ARTÍCULO 5.-) ASESORAMIENTO. Créase la Comisión RCP-Casilda, con carácter consultivo,

ARTÍCULO 6.-) INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN RCP- CASILDA. La Comisión RCP-Casilda estará integrada por el Secretario de Salud Municipal de Casilda, un representante del Consejo Asesor del Hospital San Carlos de Casilda y un representante del Concejo Municipal de Casilda.

ARTÍCULO 7.-) FUNCIONES. Serán funciones de la Comisión RCP-Casilda:

1. Formular el programa de capacitación en RCP en base a las normativas vigentes en el ámbito nacional.
2. Recomendar a los diferentes sectores del ámbito municipal los contenidos actualizados de reanimación cardiopulmonar.
3. Difundir las normativas actualizadas sobre las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar.
4. Difundir novedades científicas sobre el síndrome de muerte súbita y las técnicas relacionadas con la RCP.
5. Suscribir convenios con aquellas instituciones que realicen capacitación al personal y miembros de la comunidad de acuerdo a los parámetros exigidos.

ARTÍCULO 8.-) EL gasto que demande la aplicación de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a la determinada para Salud.

ARTÍCULO 9.-) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dese al Digesto Municipal.-

Sala de

Sesiones, 06 de Agosto de 2021.-